

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020), pasa al despacho el incidente de desacato No. 2020-00139 informando a la señora juez que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, revocó la sanción impuesta el 21 de septiembre del año en curso. Sírvase proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Radicación: 11013105024 2020-00139-00

Bogotá D.C., A los catorce (14) día del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: Incidente de Desacato de **ZAIDA PAOLA AYALA GÓMEZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.**

El Incidente de Desacato persigue como finalidad lograr el cumplimiento efectivo de la orden de tutela pendiente de ser ejecutada; de suerte que no se persigue reprimir al renuente por el peso de la sanción en sí misma, sino que ésta debe entenderse como una forma para inducir que aquel encauce su conducta hacia el cumplimiento, a través de una medida de reconvencción cuya objetivo no es otro que auspiciar la eficacia de la acción impetrada y, con ella, la reivindicación de los derechos quebrantados.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la parte accionada dio cumplimiento al fallo de tutela proferido el 21 de mayo de la presente anualidad, se ordenará el archivo de las diligencias.

El juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo dispuesto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en providencia del 02 de octubre la presente anualidad.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias, previas las desanotaciones en el Sistema Siglo XXI.

TERCERO: Comunicar está decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO

N° _____ de Fecha _____

Secretaria _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de octubre de 2020, pasa al Despacho de la señora Juez la Acción de Tutela con número de radicado 2020/0342 informando que la presente acción constitucional nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

EMILY VANESA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Acción de Tutela Radicado No. 110013105024 2020 00342 00

Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de octubre del 2020

ANGÉLICA NIETO SUSAS, instaura acción de tutela en contra la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, por considerar que se le están vulnerando sus derechos fundamentales de petición a la dignidad, igualdad, petición y seguridad social.

De la revisión del escrito introductorio de la tutela, se evidencia que quien inicialmente aparece en el encabezado presentando dicha acción es la señora ANGÉLICA NIETO SUSAS, quien manifiesta que actúa en causa propia y se identifica como aparece al pie de su firma, sin embargo, quien firma es el señor LUIS ERNESTO TIUSO RINCÓN, por lo que se hace necesario requerir a la demandante a efecto de que aclare el nombre de quien presenta el amparo constitucional. En caso que el señor LUIS ERNESTO TIUSO RINCÓN, sea apoderado deberá aportar el poder que así lo acredite.

En consecuencia;

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la acción de tutela presentada por **ANGÉLICA NIETO SUSAS**, en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de 6 horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, para que subsane el defecto enunciado, so pena de rechazo. Ordenando que a efectos de surtir el traslado a las accionadas se adjunte una nueva copia de la nueva demanda subsanada.

TERCERO: Comunicar esta decisión a la parte interesada por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
Juez

EAN

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° _____ de Fecha _____

Secretario _____

ACCIÓN DE TUTELA No.11001310502420200034200
ANGÉLICA NIETO SUSA VS
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES